

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual, el titular de las instalaciones, dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 15 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—9.950-C.

19612 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E. 4.548).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio social en calle Méjico, 3, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de alimentación en M. T. y centro de transformación, en la localidad de Montearagón.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de alimentación de 217 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 180 KVA., relación de transformación 15.000-20.000/380-220 V., y red de baja tensión.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 15 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—9.951-C.

19613 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.766.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica aérea, doble circuito, a 30 KV., en Retuerto-Baracaldo, que tiene su origen en el apoyo número 6 de la línea «Alonsotegui-Ortuella I y II», finalizando en el C. T. «Finanzauto y Servicios, S. A.», con una longitud de 415 metros, empleándose como conductores cable LA-180 de milímetros cuadrados de sección, sustentados por apoyos metálicos. La finalidad es suministrar energía a la industria señalada y poder atender futuras demandas en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 13 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez-Mota.—4.502-15.

19614 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A. 24/78).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, un solo circuito, a 13,2 KV., de 7.350 metros de longitud, con origen en apoyo 117 de la línea Villalpando-Villafáfila y final en apoyo 173 de la línea Santovenia-Granja de Moreruela. Apoyos de hormigón armado, aisladores «Esperanza 1.507» y «Arvi-22», cruceta «nappe route», conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

La finalidad de esta instalación es mejorar la capacidad de distribución en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 3 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—5.066-15

19615 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, E. T. de 250 KVA. y línea de acometida en Tarazona para naves industriales de «Construcciones Sánchez» (A. T. 264/77).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, Roncesvalles, 7,

solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de tipo interior y su línea de acometida, sita en Tarazona, a la altura del kilómetro 41 de la carretera Zaragoza-Portugal, destinada a suministrar energía a las naves de «Construcciones Sánchez», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia: 250 KVA.

Tensiones: 13.200/220/127 V.

Tipo: Interior, montada en un local independiente de la nave de «Construcciones Sánchez», con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar en carga para 400 y 20/24 KV.

Celda de transformación, con un seccionador tripolar para 200 A. y 20/24 KV., cortacircuitos con cartuchos fusibles de 40 A.

Transformador trifásico de 250 KVA., de 13.200/220/127 V.

Hay dos celdas de reserva idénticas a las anteriores para duplicar la instalación en caso necesario en el futuro.

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 13,2 KV. y 586 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

La entrada a la E. T. se realizará con tres cables subterráneos de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección y 30 metros de longitud.

Esta Resolución se dicta en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 23 de junio de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—3.070-D.

19616 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se hace pública la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15 KV. Daroca-Used (A. T. 244/77).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, situada en término municipal de Daroca, Balconchan, Santed y Used, destinada al suministro eléctrico de Used, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea de circunvalación de Daroca.

Final: E. T. «Used».

Longitud: 15.979 metros.

Recorrido: Término municipal de Daroca, Balconchan, Santed y Used.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres, de LA-56.

Apoyos: De hormigón.

Esta Resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 3 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—3.168-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

19617 *ORDEN de 6 de junio de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.242, interpuesto por don Miguel Moreno Guerra.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de enero de 1978, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 40.242, interpuesto por don Miguel Moreno Guerra, sobre validez y eficacia de notificación en expediente sobre imposición de multa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo número cuarenta mil doscientos cuarenta y dos, interpuesto por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre de don Miguel Moreno Guerra, debemos anular como anulamos, por no ser conformes a derecho, los acuerdos de doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y trece de abril de mil novecientos setenta y seis, decretamos la retroacción de lo actuado al momento del acto de notificación de la Orden ministerial de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en el que deberá consignarse de forma expresa, además del texto íntegro de la resolución y la indicación de si es o no definitiva en vía administrativa y, en su caso, la expresión de los recursos que procedan contra la misma, y plazos de interposición, el órgano ante el que hubiere de presentarse, que no es otro que la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19618 *ORDEN de 6 de junio de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.909 y 18.916, interpuesto por doña Encarnación Lapuente Fraile y otros, y por don Antonio Fanlo Acín y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de enero de 1978, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 18.909 y 18.916, acumulados, interpuestos por doña Encarnación Lapuente Fraile y otros, y por don Antonio Fanlo Acín y otros, sobre vías pecuarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando, como desestimamos, los recursos contenciosos-administrativos acumulados interpuestos por doña Encarnación Lapuente Fraile, don José Pérez Jaso, doña Pilar Pérez Jaso, don Ramón Sabater Carbó, don Pascual Peco Gayán, don Alfonso Taracena Esteban, doña María Soro Lanza, don Antonio Fanlo Acín, don Mariano Fanlo Basail y don Alejandro Zardoya Pérez, contra Orden del Ministerio de Agricultura de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, confirmatoria en alzada de la resolución de la Dirección General de Ganadería de veinte de enero anterior aprobatoria del deslinde de las vías pecuarias "Descansadero de Sayón" y "tramo del cordel de Sayón" del término de Fuentes de Ebro (Zaragoza), debemos declarar, y declaramos, ser dichos actos ajustados a derecho en cuanto a los motivos del recurso y en consecuencia, absolvemos a la Administración demandada, sin mención expresa de las costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19619 *ORDEN de 6 de junio de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.696, interpuesto por don José García Mateo.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 3 de febrero de 1978, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 506.696, inter-